

Resolución No. **005208**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas a monitores del CERES del Valle del Guamez

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el *Reglamento General Estudiantil*, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*. (Negrillas y cursivas fuera de texto original).

Que, mediante comunicación de fecha 5 de Noviembre de 2009, allegada a la “Secretaría General” de fecha 9 de Noviembre de 2009, la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el segundo periodo académico del 2009, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

	NOMBRES y APELLIDOS	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	SANDRA MARCELA BENAVIDES	1.126.447.501	Monitoría en Apoyo en el Archivo de Gestión durante el <u>segundo</u> periodo académico de 2009	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <u>primer</u> periodo académico del 2010.
2	MARILU TORRES PIAMBA	36.296.049	Monitoría en Apoyo en el Archivo de Gestión durante el <u>segundo</u> periodo académico de 2009	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <u>primer</u> periodo académico del 2010.

Que en merito de lo expuesto,

Resolución No. **005208**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas a monitores del CERES del Valle del Guamez

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un **100%** del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el primer semestre de 2010, por su participación de 40 horas de dedicación semanal en *Monitoria en apoyo en el archivo de gestión CERES del Valle del Guamez* cumplida durante el segundo periodo académico de 2009 a las siguientes estudiantes:

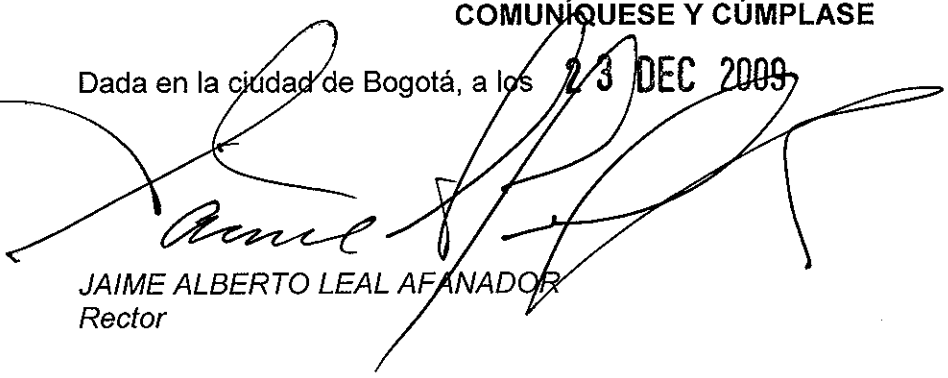
	NOMBRES y APELLIDOS	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	SANDRA MARCELA BENAVIDES	1.126.447.501	Monitoria en Apoyo en el Archivo de Gestión durante el <u>segundo</u> periodo académico de 2009	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <u>primer</u> periodo académico del 2010.
2	MARILU TORRES PIAMBA	36.296.049	Monitoria en Apoyo en el Archivo de Gestión durante el <u>segundo</u> periodo académico de 2009	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <u>primer</u> periodo académico del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Autoriza a la Dirección del CERES del Valle del Guamez, legalizar a través de la Oficina de Registro y Control, la matrícula de las estudiantes SANDRA MARCELA BENAVIDES, identificada con número cédula 1.126.447.501, y MARILU TORRES PIAMBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.296.049, beneficiarias del incentivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los **23 DEC 2009**


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vto Bo. MCG
Secretaría General

Revisó: LAM/PL